ESTUDIOS PREVIOS PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA MEDIANTE LA MODALIDAD DECONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. PS2026-25

Los presentes estudios de necesidad se realizan según lo preceptuado en el artículo 20 del Manual Interno de Contratación, aprobado por la Gerencia de la Entidad, mediante Resolución No. 104 del 1 de noviembre de 2022.

1.ANTECEDENTES: Antes de 1977 el Estado Colombiano no tenía instrumentos para garantizar el cumplimiento efectivo de normas de seguridad vial, como la revisión técnico mecánica de los vehículos automotores, debiendo recurrir a la celebración de convenios con "talleres", muchos de ellos sin infraestructura tecnológica, ni estandarización de procesos que garantizarán un idóneo servicio de revisión y una contribución importante a la seguridad vial y a la protección de la vida.

Por ese motivo se decide la creación de una Sociedad de economía mixta, con independencia patrimonial y autonomía administrativa, orientada a diagnosticar con carácter de neutralidad el estado técnico mecánico de los vehículos que circulan en el Departamento de Nariño, que se denominó CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.

2.OBJETO A CONTRATAR: Prestar los servicios profesionales como responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa mediante Contrato de Prestación de Servicios.

4.JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: Dando cumplimiento a los lineamientos establecidos para las entidades del sector público en el Decreto ley 1567 de 1998, por el cual se crea el Sistema Nacional de Estímulos para los empleados del Estado, teniendo en cuenta que toda empresa sea pública o privada debe dar cumplimiento a la normatividad vigente plasmada en el decreto 1072 de 2015, se hace necesario continuar con la mitigación de los riesgos laborales, al igual que con el plan de trabajo y cronograma de actividades dentro del sistema SG-SST a su vez se mitigan todos los riesgos de exposición, ya que los accidentes de trabajo están inmersos en toda actividad económica, las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional. El Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño, requiere contratar un profesional para prestar los servicios profesionales como responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, estas actividades a desarrollar tienen la finalidad de mejorar la calidad de vida laboral de los empleados y la de su familia a través de actividades socioculturales, hábitos de vida saludables, educación y salud, encaminadas a mejorar su ambiente laboral, así mismo identificar el sentido de pertenencia de los funcionarios de la empresa, siendo de disposición legal la obligatoriedad de contar

con un profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud el Trabajo, cuyo propósito es minimizar los riesgos que puedan verse inmiscuidos en el desarrollo de las actividades laborales.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Manual de Contratación expedido mediante resolución número 104 del 1 de noviembre de 2022, suscrita por el Gerente de la Sociedad Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda., Ley 1150 de 2007 artículo 14 modificado por la ley 1474 de 2011, Artículo 93 y demás normatividad concordante y pertinente.

6. OBLIGACIONES: LAS PARTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES:

6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a.) Apoyar la planeación, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y de los estándares mínimos aplicables.
b.) Elaborar, actualizar, ejecutar y realizar seguimiento al Plan de Trabajo Anual del SG-SST, presentándolo a la Gerencia para su revisión, aprobación y seguimiento.
c.) Elaborar, actualizar y mantener la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (IPVR) y la matriz de requisitos legales del SG-SST, garantizando su actualización conforme a las condiciones reales de la entidad.
d.) Realizar inspecciones periódicas a las instalaciones, equipos, herramientas, procesos y condiciones de trabajo; formular recomendaciones, elaborar y actualizar los procedimientos de trabajo seguro y efectuar seguimiento a la implementación y eficacia de las medidas de prevención y control derivadas de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos.
e.) Diseñar, ejecutar y realizar seguimiento a los programas de promoción y prevención, vigilancia epidemiológica y demás programas requeridos para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los riesgos identificados por la entidad.
f.) Diseñar, coordinar y ejecutar las actividades de capacitación, inducción, reinducción y sensibilización en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como divulgar la política, los objetivos y demás componentes del SG-SST a trabajadores y contratistas.
g.) Coordinar y realizar seguimiento a la práctica de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, de retiro y demás evaluaciones médicas aplicables, verificando el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por medicina laboral y apoyando la gestión de restricciones médicas y reubicaciones laborales cuando sea procedente.

vigente, mediante la identificación y control de los factores de riesgo vial, la formulación y ejecución del plan de trabajo, la coordinación de actividades de capacitación y sensibilización, el seguimiento a indicadores, la elaboración de informes, la gestión documental, la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y el acompañamiento en auditorías e inspecciones, promoviendo la mejora continua de la seguridad vial de la empresa.

t.) Cumplir las normas legales, reglamentos, procedimientos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y ejecutar las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual que sean requeridas por la entidad para la adecuada implementación, mantenimiento y mejora del SG-SST.

6.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Cancelar el valor del presente contrato en los treinta (30) días siguientes a la emisión de la factura o documento equivalente y de acuerdo con los valores ejecutados.
b) Facilitar al CONTRATISTA toda la colaboración e información que requiera para la ejecución del objeto del proceso.
c) Verificar a través del Supervisor del contrato el cumplimiento de las obligaciones objeto del mismo.
d) Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto del presente proceso.

7. EXPERIENCIA AL CONTRATISTA: DATOS HISTORICOS: Si así lo requiere la respectiva constancia de cumplimiento del objeto contractual, la Sociedad Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda. en periodos anteriores ha celebrado los siguientes contratos:

No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INICIAL	PLAZO EN DIAS	CONTRATISTA	PERIODO
PS2026-06	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	$12.000.000	180	LINDA YERALDINE CASTILLO GALINDEZ	FECHA DE INICIO 2026/14/01 FECHA DE TERMINACION 2026/14/07

h.) Verificar el cumplimiento de los requisitos en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo de trabajadores, contratistas y proveedores, conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos internos de la entidad.

i.) Participar en la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, efectuar los reportes correspondientes ante las entidades competentes cuando haya lugar y realizar seguimiento al cumplimiento de los planes de acción derivados de dichas investigaciones.

j.) Mantener actualizados los registros, estadísticas e indicadores del SG-SST, incluyendo accidentalidad, incidentes, enfermedades laborales, ausentismo, severidad, frecuencia y demás indicadores requeridos para la evaluación del Sistema.

k.) Elaborar, actualizar, organizar y administrar la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo políticas, procedimientos, manuales, instructivos, formatos, registros, matrices y demás documentos requeridos para el adecuado funcionamiento del Sistema.

l.) Apoyar la conformación, funcionamiento y seguimiento de las actividades del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Comité de Convivencia Laboral, de las Brigadas de Emergencia y de los demás comités establecidos por la normatividad vigente.

m.) Elaborar, actualizar e implementar el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, apoyar la ejecución de simulacros, verificar el estado de los equipos de emergencia y promover el fortalecimiento de la brigada de emergencias.

n.) Programar, apoyar y participar en las auditorías internas del SG-SST, en las evaluaciones de estándares mínimos, en la revisión por la dirección y en las demás actividades de verificación del Sistema, efectuando seguimiento a las acciones correctivas, preventivas y de mejora que se generen.

o.) Atender y brindar apoyo técnico durante las visitas realizadas por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), el Ministerio del Trabajo y demás autoridades competentes, suministrando la información y documentación requerida.

p.) Gestionar, controlar y realizar seguimiento a la entrega, reposición y uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP), manteniendo los registros correspondientes.

q.) Elaborar y presentar a la Gerencia los informes técnicos, diagnósticos, análisis e indicadores de gestión del SG-SST, formulando recomendaciones orientadas al cumplimiento normativo y a la mejora continua del Sistema.

r.) Brindar asesoría técnica permanente a la Gerencia en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, proponiendo estrategias orientadas al fortalecimiento, cumplimiento normativo y mejora continua del SG-SST.

s.) Diseñar, implementar, actualizar, ejecutar y realizar el seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la organización, garantizando el cumplimiento de la normativa

8. PERFIL DEL CONTRATISTA E IDONIEDAD: Para la ejecución del presente contrato, una vez analizada la necesidad y los elementos a contratar concluye que para el perfil se requiere: profesional con un (01) año de experiencia en cargos como profesional SST, con licencia vigente en salud ocupación expedida por el Instituto Departamental de Salud de Nariño y curso de reentrenamiento en SG-SST.

9. REQUISITOS DEL CONTRATISTA: los requisitos mínimos para el contratista:

1. Estar registrado como proveedor del Estado en la plataforma SECOP II.
2. Copia del RUT.
3. Copia del documento de identificación.
4. Formato diligenciado y firmado de hoja de vida de la función pública persona, anexos y formulario único declaración de bienes y rentas, con los soportes respectivos.
5. Copia de la libreta militar del representante Legal (cuando sea hombre menor de cincuenta (50) años) o certificación de definición de la situación militar.
6. Certificado de antecedentes fiscales.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios.
8. Certificado de antecedentes judiciales.
9. Certificado REDAM.
10. Certificado del Sistema de Medidas Correctivas Policía Nacional (Ley 1801 de 2016).
11. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales.
12. Certificado actualizado de Cuenta Bancaria.
13. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales.
14. Licencia expedida por IDSN, de salud ocupacional.
15. Certificado de curso de reentrenamiento en SG-SST.
16. Certificado actualizado de Cuenta Bancaria.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR: Los contratos estatales son todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, dentro de los cuales expresamente se enuncia el contrato de prestación de servicios, visto como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento de la entidad. Este tipo de contratos solo pueden celebrarse con personas naturales y/o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente necesario. Para el efecto de celebrar este contrato, la Entidad no requiere recibir o solicitar varias propuestas.

Para efectos de establecer la cuantía del contrato, se tuvo en cuenta los precios vigentes en el mercado de la localidad, en el cual se pudo establecer que los servicios como el requerido tienen como

honorarios los pactados en el contrato que se pretende perfeccionar, esto teniendo en cuenta las actividades y responsabilidades que se asignan al tercero colaborador de la administración.

La forma de pago convenida se acuerda de conformidad a que el negocio jurídico es por productos y/o actividades, de tal manera que los honorarios que se generen por cada periodo cobrado serán proporcionales al cumplimiento del objeto contractual que se haya reseñado por el contratista y frente a lo cual el supervisor emita su certificado de cumplimiento.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000 m/cte..), incluidos impuestos, retenciones, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El CDA DE NARIÑO LTDA., para atender el compromiso por valor de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000 m/cte.), cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), con las siguientes características:

CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2026000223	15/07/2026	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$12.000.000

13. FORMA DE PAGO: El valor del contrato, será desembolsado conforme al cumplimiento del objeto contractual en pagos mensuales conforme al cumplimiento del objeto contractual que no sobre pase el valor total de la suma equivalente a DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000 m/cte.), previa entrega del contratista de:

1. Entrega del Informe final de la evaluación.
2. Entrega de la factura de venta o cuenta de cobro.
3. Entrega de todos los documentos que el CDA DE NARIÑO LTDA, le solicite al contratista.
4. Entrega de constancia de pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.
5. Subir el informe de ejecución a la plataforma SECOP II.

Parágrafo 1. - En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

Parágrafo 2.- El CDA DE NARIÑO LTDA., no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se entenderá a partir de su perfeccionamiento y su ejecución con la firma electrónica en la plataforma SECOP II, hasta el treinta (30) de diciembre de 2026.

15. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal del compromiso y presentación y aprobación de las garantías cuando estas procedan de manera excepcional. Para la legalización del presente contralo, es necesario aportar los documentos requeridos por la Entidad, incluyendo el pago de estampillas pro-desarrollo de Nariño, a razón del 2% del valor total del contrato, estampillas pro-cultura de Nariño, a razón del 2% del valor total del contrato y estampillas Universidad de Nariño a razón del 0.5% del valor del contrato.

16. SUPERVISION: El presente contrato será supervisado por el supervisor gerente del CDA DE NARIÑO LTDA, quien además tendrá las siguientes funciones:

a) Suscribir el acta de recibo a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones Contractuales, así como las demás que se generen en desarrollo del objeto contractual.
b) Controlar la correcta ejecución del contrato y velar porque se cumpla dentro de las condiciones que correspondan en un todo con las características y especificaciones contratadas.
c) Hacer recomendaciones necesarias al CDA DE NARIÑO LTDA para proceder en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA.
d) Solicitar al CONTRATISTA los soportes que certifiquen la afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales.
e) Las demás necesarias para supervisar el cumplimiento del objeto contractual.

17. INVITACION VEEDURIAS: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, se notifica a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso contractual, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

18.GARANTIAS: No se exigirá garantías por cuanto el pago se encuentra supeditado al cumplimiento de las obligaciones contractuales y certificación de cumplimiento del contrato expedido por el supervisor.

Dirección: Calle 19 A # 42 - 50 Barrio Pandiaco - Pasto, Nariño
Telefonos: (602) 7234593 Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134
Correo electrónico: cdanarltda@gmail.com
Pagina web: www.cdanar.gov.co

19. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO						
#	RIESGO	TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
1	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado	R	Mn	Rb	2
2	Sociales o políticos	Situaciones de orden público	I	Mn	Rm	1
		Terrorismo	I	Mn	Rm	1
		Cambio de políticas o programas a nivel nacional, municipal o donde ejecute el contrato.	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionados de terceros.	I	Mn	Rm	1
3	Operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda.	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	2
		El contratista no cumple con la calidad, es decir, con las especificaciones y obligaciones del contrato.	R	M	Rb	2
4	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequias.	I	Mn	Rm	2
5	Tecnológicos	Falla en las telecomunicaciones.	R	Mn	Rb	1
		Suspensión de servicios públicos.	R	Mn	Rb	1

Dirección: Calle 19 A # 42 - 50 Barrio Pandiaco - Pasto, Nariño
Telefonos: (602) 7234593 Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134
Correo electrónico: cdanarltda@gmail.com
Pagina web: www.cdanar.gov.co

		Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	**R**	**Mn**	**Rb**	**1**

	Abrev.	***Categoría***	***Valoración***
Probabilidad:	**R**	**Raro (puede ocurrir excepcionalmente)**	***1***
	I	**Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)**	***2***
	Ps	**Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)**	***3***
	Pb	**Probable (probablemente va a ocurrir)**	***4***
	Cc	**Casi cierto (ocurren en la mayoría de las circunstancias)**	***5***

	Abrev.	**Categoría**	**Calificación**		**Valoración**
			Cualitativa	***Monetaria***	
Impacto:	**I**	**Insignificante**	**Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente.**	**Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.**	**1**
	Mn	**Menor**	**Dificulta la Ejecución del Contrato de Manera baja, aplicando medidas Mínimas se pueden lograr el objeto contractual.**	**Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.**	**2**

Dirección: Calle 19 A # 42 - 50 Barrio Pandiaco - Pasto, Nariño
Teléfonos: (602) 7234593 Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134
Correo electrónico: cdanarltda@gmail.com
Página web: www.cdanar.gov.co

	Md	Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Genera un impacto sobre el valor del	3
	C	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	4

Calificación:	Abrev.	Categoría	Abrev.	Categoría
	Re	Riesgo Extremo	Rm	Riesgo Medio
	Ra	Riesgo Alto	Rb	Riesgo Bajo
Asignación:	Abrev.	Categoría	Abrev.	Categoría
	1	El Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda.	2	El Contratista

20. LIQUIDACION DEL CONTRATO: Con base en el artículo 46 Manual interno de Contratación, Resolución No. 104 del 1 de noviembre de 2022, no será necesaria la liquidación del contrato.

JUAN CARLOS CABRERA ESTRADA
GERENTE
CDA DE NARIÑO LTDA.